

RIO BUENO, 02 de agosto de 2021

DECRETO EXENTO N.º: 2221
ID DOC: 420320

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6. Sentencia de Calificación y Proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N° 3669-2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N° 3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río a doña Carolina Andrea Silva Pérez.

TENIENDO PRESENTE:

1. Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público sobre "Liceos Bicentenario de Excelencia".
2. El Oficio Ordinario N° 176 que el Departamento de Administración Municipal Río Bueno solicita licitar el PROYECTO 1-BIC-2020-172 por un monto de \$68.000.000 y que se subvencionará con el programa Fortalecimiento de Educación Pública (FEP)
3. Resolución Exenta N° 0346 de 2020 que aprueba el Convenio de Desempeño y Transferencia de Recursos celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia".
4. Decreto N° 1500 que aprueba Convenio N° 0346 de Transferencia de Recursos.
5. Decreto N° 1501 que llama a licitación Pública el Proyecto ID PROYECTO 1-BIC-2020-172.
6. Informe que Declara Oferta Inadmisibles ID N° 3850-11-LP21 denominada Conservación Liceo Vicente Pérez R.
7. Decreto N° 1646 que declara inadmisibles la Licitación N° 3850-11-LP21
8. Declaración de Inadmisibilidad de la Oferta ID N° 3850-12-LP21.
9. La necesidad de declarar desierta segundo llamado de convocatoria privada licitación N° 3850-12-LP21, luego de rechazar la oferta porque el único oferente no asistió a la visita a terreno obligatoria, punto 11 de las Bases Administrativas Generales. Por lo tanto, la licitación se considera desierta porque la oferta que hubo es inadmisibles por segunda vez.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la licitación, N° 3850-12-LP21, del PROYECTO ID 1-BIC-2020-172., denominado: "Conservación Del Liceo Bicentenario Vicente Pérez Rosales", debido a inadmisibilidad del único oferente a través del portal de Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD,



CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ
ALCALDESA



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL